



Resolución Directoral

N° 0125-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2977-P y el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de don **GREGORIO PALACIOS TORRES**, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

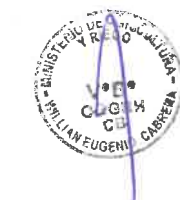
Que, con Resolución Directoral N° 026-2000-AGOA-OPER de fecha 28 de enero del 2000 (a fojas 67 y 68), se regularizo, a partir del 21 de junio de 1996, la Pensión Mensual de Cesantía Nivelable a favor de don GREGORIO PALACIOS TORRES, en el cargo de Auxiliar Agropecuario III, Categoría Remunerativa SAA por los veintiséis (26) años y seis (06) meses de servicios prestados para la Administración Pública hasta el 06 de febrero de 1991;

Que, a través del Acta de Defunción emitido, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 101), que acredita el fallecimiento de don GREGORIO PALACIOS TORRES ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 20 de marzo de 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0229-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 02 de marzo del 2018 (a fojas 103 a 105), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que don GREGORIO PALACIOS TORRES, ex pensionista por Cesantía, fue considerado en la Planilla hasta el mes de marzo del 2017, con el importe de S/. 899.39 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES), fue excluido en el mes de abril del 2017 de la Planilla Única de Pagos de Pensiones, debiéndose establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-



MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Cesantía de don **GREGORIO PALACIOS TORRES**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 20 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía, del ex pensionista **GREGORIO PALACIOS TORRES**, por el importe de **S/. 329.77 (TRECIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES)**, correspondiente al período del 20 al 31 de marzo del 2017, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-396213 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista **GREGORIO PALACIOS TORRES**.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a doña **PAULA FRANCISCA PALACIOS CASTRO** en su domicilio sito en Av. Buenos Aires Mz. A-B, Lote 07 – Distrito de Santa Eulalia, Prov. de Huarochiri, Teléfono N° 361-2732 y/o 989891749 y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Compensaciones y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI para los fines que corresponda.

Artículo 6°.- El Expediente de Pensión por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos